

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Institució Alfons el Magnànim - CeVEI

*2025/00493 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios "València y València Nova" edición 2025. Identificador BDNS: 809036.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809036>.

Beneficiarios.

Requisitos para participar.

Condiciones de los beneficiarios.

a) No estar incurso en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, requisito indispensable para ser beneficiario de los premios.

b) No tener deudas con la Diputación de València o sus entes dependientes por conceptos distintos de los tributarios.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Premio València.

Podrán participar las personas físicas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido 18 años el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

No podrá participar quién haya ganado el premio en alguna de las cinco ediciones anteriores.

Premio València Nueva.

Podrán participar las personas físicas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido 18 años y no hayan cumplido los 35 el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

No podrá participar quién haya ganado el premio en alguna de las cinco ediciones anteriores.

Objeto y condiciones.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de los Premios València y



València Nueva en las modalidades de ensayo, novela gráfica, narrativa en valenciano y castellano, y poesía en valenciano y castellano en régimen de concurrencia competitiva con el fin de fomentar la creatividad literaria y la divulgación de la cultura, cosa que implica la edición y la difusión de las obras ganadoras (art. 1.2.4 y 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, OGS).

#### Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de València (aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017, BOP n.º 101, de 29 de mayo, y modificada por los acuerdos del Pleno de: 20 de junio de 2017, BOP n.º 174, de 8 de septiembre; 21 de julio de 2020, BOP n.º 185, de 24 de septiembre, y 28 de marzo de 2023, BOP n.º 107, de 5 de junio), viste el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de València 2024-2027.

#### Cuantía.

La dotación económica de los premios según su modalidad queda de la siguiente forma:

##### Premi València

###### Modalitat

Assaig 15.000 euros  
Narrativa en valencià 15.000 euros  
Narrativa en castellà 15.000 euros  
Poesia en valencià 9.000 euros  
Poesia en castellà 9.000 euros  
Novel·la gràfica 12.000 euros

##### Premio València Nova

###### Modalitat

Assaig 15.000 euros  
Narrativa en valencià 15.000 euros  
Narrativa en castellà 15.000 euros  
Poesia en valencià 9.000 euros  
Poesia en castellà 9.000 euros

#### Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

#### Forma de presentación.

La solicitud se presentará y tramitará únicamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Diputación de València ([www.sede.dival.es](http://www.sede.dival.es)) mediante el trámite específico habilitado a tal efecto con un formulario electrónico. No se admitirá otra forma de presentación. Cuando se envía el formulario electrónico, la Oficina Virtual vuelve un comprobante acreditativo con la fecha y la hora de la presentación.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud podrá presentarse por medio de un representante que acredite la representación con cualquier medio válido en derecho. Sin embargo, las personas no residentes en España que no disponen de alguno de los medios de identificación electrónica requeridos para operar en la sede electrónica de la Diputación de València podrán presentar su solicitud en el sitio web [premisvalencia.dival.es](https://premisvalencia.dival.es).

En la solicitud, se declarará responsablemente que la obra es original y está libre de cualquier compromiso de edición, y que no ha sido divulgada o publicada en cualquier forma, ni premiada ni está pendiente de veredicto en otros concursos en la fecha en que finalizo el plazo de presentación.

Con la solicitud, tendrá que presentarse la documentación siguiente en formato PDF. Cada archivo PDF tiene que contener solo un documento:

a) Un ejemplar de la obra de forma totalmente anónima: no estará firmada y no tendrá ningún signo, marca o dato que la identifique.

Solo se admitirá un trabajo por autor en cada modalidad.

Solo se admitirán obras escritas por un solo autor. Sin embargo, en novela gráfica, las obras podrán ser colectivas o en colaboración. En ese caso, las actuaciones administrativas se harán con el representante o el interesado que haya presentado la solicitud y, en la solicitud, habrá que hacer constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada participante en la obra y el porcentaje de participación de cada uno en caso de ser premiada. La resolución de concesión respetará esta distribución del premio para cada beneficiario.

La obra tiene que ser original en la lengua a que se presente, es decir, que no sea una traducción de una obra escrita originariamente en otra lengua.

b) DNI, pasaporte o cualquier otro documento de identificación válido en derecho.

Quién vulga presentarse a modalidades distintas, tendrá que presentar una solicitud por obra y modalidad a la que vulga optar.

En el caso de existir varias solicitudes con iguales obra y/o modalidad, només se considerará válida la última solicitud presentada en plazo.

Una vuelta fallado el premio, se destruirán las obras no premiadas.

Las incidencias de la tramitación electrónica relacionadas con cuestiones informáticas de la sede electrónica se atenderán en el correo [labatliarespon@dival.es](mailto:labatliarespon@dival.es) y el teléfono +34 96 388 25 25. En el correo que se envíe, habrá que indicar que se trata del trámite de solicitud de los premios València y València Nueva, la descripción del problema y, si es posible, un pantallazo. El servicio informático tiene horario de 9 a 14 h de lunes a viernes no festivo, por lo cual las personas interesadas a participar tendrán que prever con tiempo suficiente la presentación electrónica.

Las dudas relacionadas con el contenido de esta convocatoria se atenderán exclusivamente en el correo electrónico [premis.valencia@dival.es](mailto:premis.valencia@dival.es).

Aceptación del premio (justificación).



La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al ganador de cada premio antes del 15 de noviembre del 2025, quién tendrá que aceptarlo en el plazo de quince días hábiles. La aceptación comporta las obligaciones siguientes para el ganador:

a) Garantizar la autoría y la originalidad de la obra, incluso ante reclamaciones de terceros.

b) En caso de no tener residencia fiscal en España, aportar un certificado expedido por la autoridad competente del país de residencia que acredite la residencia fiscal. Si el certificado no está en valenciano o castellano, habrá que aportar una traducción jurada.

c) Suscribir el contrato de cesión de los derechos de autor para la primera edición.

d) Asistir a la gala de entrega del premio.

e) Colaborar en el proceso de edición del libro y participar en los actos de promoción de la obra.

La presente convocatoria está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley mencionada, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de València y a las bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025, así como a toda la normativa relacionada con las normas mencionadas.

València, 10 de enero de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

